

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 2147** *CONFLICTO en defensa de la autonomía local número 4.546/2000, promovido por la Ciudad Autónoma de Ceuta, en relación con el artículo 68 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de enero actual, ha admitido a trámite el Conflicto en defensa de la autonomía local número 4.546/2000, promovido por la Ciudad Autónoma de Ceuta, en relación con el artículo 68 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica la disposición adicional tercera de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

Madrid, 16 de enero de 2001.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

- 2148** *CONFLICTO positivo de competencia número 6.416/2000, promovido por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, en relación con la Orden de 24 de julio de 2000, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de procedimiento administrativo referente a las medidas alternativas de carácter excepcional reguladas por el Real Decreto 27/2000, de 24 de enero.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de enero actual, ha admitido a trámite el Conflicto positivo de competencia número 6.416/2000, promovido por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, en relación con el artículo 8 de la Orden de 24 de julio de 2000, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por el que se regula el procedimiento administrativo referente a las medidas alternativas de carácter excepcional al cumplimiento de la cuota de reserva del 2 por 100 a favor de trabajadores discapacitados en empresas de cincuenta o más trabajadores, reguladas por el Real Decreto 27/2000, de 24 de enero.

Madrid, 16 de enero de 2001.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

- 2149** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 2.900/2000.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de enero actual, ha admitido a trámite la Cuestión de inconstitucionalidad número 2.900/2000, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Las

Palmas de Gran Canaria, en relación con la disposición transitoria primera, apartado 2, de la Ley 2/1999, de 4 de febrero, de Medidas Urgentes Económicas, de Orden Social y Relativas al Personal y a la Organización Administrativa de la Comunidad de Canarias para el ejercicio de 1999, por presunta vulneración del artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución.

Madrid, 16 de enero de 2001.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

- 2150** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 4.568/2000.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de enero actual, ha admitido a trámite la Cuestión de inconstitucionalidad número 4.568/2000, planteada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en relación con la Ley 4/1994, de 6 de junio, de la Comunidad de Madrid, de Calendario de Horarios Comerciales, por presunta vulneración de los artículos 149.1.13.<sup>a</sup> y 149.3 de la Constitución.

Madrid, 16 de enero de 2001.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

- 2151** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 4.569/2000.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de enero actual, ha admitido a trámite la Cuestión de inconstitucionalidad número 4.569/2000, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con el artículo 110.1.g) de la Ley del Parlamento de Cataluña 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña, por presunta vulneración de los artículos 81.1, en relación con los artículos 23.1, 140 y 149.1 de la Constitución.

Madrid, 16 de enero de 2001.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

- 2152** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 4.695/2000.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de enero actual, ha admitido a trámite la Cuestión de inconstitucionalidad número 4.695/2000, planteada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con la Ley 4/1994, de 6 de junio, de la Asamblea de Madrid, sobre calendario de horarios comerciales,